

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

31

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 2

EDICTO

Doña María Pilar Lagarejo Rodríguez, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 897 de 2011, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

En Alcalá de Henares, a 15 de noviembre de 2011.—Vistos la ilustrísima señora doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 (antiguo primera instancia e instrucción número 3) de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguidos con el número 897 de 2011, sobre hurto, entre doña Verónica Aguado Cornejo (denunciante) y doña Vasilica Costache (denunciada), con intervención del ministerio fiscal, resultando el siguiente.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Vasilica Costache, como autora responsable criminalmente de una falta de hurto, a la pena de dos meses de multa, con una cuota diaria de 3 euros, y a las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Las presentes resoluciones no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Vasilica Costache, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 13 de junio de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/23.292/12)